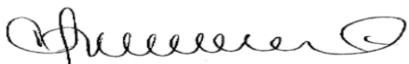


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se reciben por reparto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno, diligencias por PERDIDA DE COMPETENCIA remitidas por el Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente FABIÁN PANCHE LOTA, ordenado mediante memorando No. 202137300000057323 de fecha 26 de julio de 2021 por el secretario del Comité de Adopciones, doctor RICARDO CESAR SALCEDO MUÑOZ. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso avocar el conocimiento del presente trámite, si no fuera porque luego de revisado el expediente, este Despacho no avizora la finalidad de la remisión, toda vez que en el oficio remisorio de las diligencias se alude a una PERDIDA DE COMPETENCIA, sin que se determine respecto de cual actuación, fue declarada la perdida de competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable para concluir la determinación de tal figura.

Además, revisado el memorando N° 202137300000057323 emitido por el señor RICARDO CESAR SALCEDO MUÑOZ en su calidad de Defensor de Familia Supernumerario- secretario del Comité de Adopciones del ICBF, se evidencia la orden de remisión al parecer dadas dentro de un proceso de adopción, diligencia que no se ajustaría a las finalidades del trámite judicial de adopción, que presuponen la existencia de una actuación administrativa del ICBF o de un proceso de restablecimiento de derechos.

Por lo expuesto, y en aras de clarificar la finalidad de la remisión de las diligencias a esta Instancia Judicial, se requerirá a la Defensoría de Familia del ICBF como ente emisor, para que de manera concreta informe al Despacho cual es la finalidad de la remisión del expediente de acuerdo con la normatividad aplicable en concordancia con las competencias de este estrado.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación: 567
Proceso: PERDIDA DE COMPETENCIA
Radicado: 2021-00274
Solicitante: I.C.B.F. Centro Zonal oriente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 148 del 25 de agosto de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria